

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto A18

Artesanos

TEXTO DEL DECRETO 1586/68

ARTICULO 1.- Autorízase a los creadores de obras plásticas, a su exhibición y comercialización al aire libre y en forma publica, en la zona del Paseo Victorica, en los lugares que a continuación se detallan: Entre TEDIN e INGENIERO MASCHWITZ; PIROVANO y LINIERS; OLIVEIRA CESAR y EMILIO MITRE, los días sábados, domingos y feriados, de 08:00 a 20:00 hs.

ARTICULO 2.- La Secretaria de Bienestar Social por intermedio de la Dirección de Cultura, abrirá un registro permanente de expositores, quienes para hacer uso de la autorización que fija el art. 1º del presente Decreto, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser autores de las obras a exponer.
- b) Poseer antecedentes de buena conducta.
- c) No provocar con la exhibición de sus obras o su presentación, motivo de alteración del orden publico, ni atentados al pudor o buenas costumbres. En caso de que una obra sea considerada tema de controversia en este aspecto, el autor deberá retirarla de la exhibición publica.

ARTICULO 3.- De acuerdo a lo dispuesto en el articulo anterior, la Secretaria de Bienestar Social otorgara a los inscriptos una credencial intransferible, que deberá ser exhibida toda vez que le sea requerida.

ARTICULO 4.- Las obras a exhibir, deberán ser ubicadas entre la acera y la línea de la costa, de modo de no impedir el normal desplazamiento del publico, no pudiendo por igual

motivo realizar montajes que afecten la estética del lugar.

ARTICULO 5 y 6.- De forma.

FIRMADO: Usandivaras, Sacheri. Sanchez Reynafe Intendente.

DECRETO 1586 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1968